

# La elección del presidente del Parlamento Europeo

En la sesión plenaria constitutiva de la nueva legislatura (16-19 de julio de 2024), el Parlamento Europeo elegirá a su 32.º presidente, que ejercerá el cargo durante la primera mitad de la 10.ª legislatura, hasta enero de 2027. El presidente desempeña una función importante y cada vez más visible en el marco institucional de la Unión y en el entorno internacional, lo que refleja el influyente papel que el Parlamento desempeña en la elaboración de las políticas de la Unión y como colegislador.

## El procedimiento de elección

Hasta 1979 los presidentes del Parlamento se designaban cada año o cada dos años. Desde la primera elección al Parlamento Europeo por sufragio universal celebrada en 1979, el presidente se ha elegido por un período renovable de dos años y medio. Por regla general, en cada legislatura se celebra una primera elección en julio, inmediatamente después de la elección del nuevo Parlamento, y dos años y medio después, en el mes de enero, se celebra una segunda elección intermedia. Según el [artículo 14, apartado 4](#), del Tratado de la Unión Europea (TUE), el Parlamento Europeo elige a su presidente de entre sus diputados. El [Reglamento interno](#) del Parlamento<sup>1</sup>, revisado en [2020](#), [2021](#), [2023](#) y [2024](#), define el procedimiento de elección. En virtud de la [Decisión \(UE\) 2023/2061 del Consejo Europeo](#), de 22 de septiembre de 2023, la [composición](#) del Parlamento es de 720 diputados a partir de las elecciones europeas de 2024.

Se elige al presidente teniendo en cuenta las candidaturas, con el consentimiento de los candidatos. Estas se entregan antes de cada votación. Las candidaturas las proponen los grupos políticos, pero también puede presentar candidatos un número de diputados que alcance al menos el «umbral mínimo», a saber, la vigésima parte (36) de los diputados que componen el Parlamento (artículos 15 y 186). En la primera sesión plenaria tras la elección de un nuevo Parlamento, o en la sesión en la que se vaya a elegir al presidente en el caso de la elección intermedia, el presidente saliente o uno de los vicepresidentes salientes por orden de precedencia o, en su defecto, el diputado que haya ejercido su mandato durante el período más largo, asumirá la presidencia (artículo 14). Aparte de la comprobación de credenciales (artículo 14, apartado 2), el Parlamento no puede ocuparse de ninguna otra actividad hasta que se haya elegido al nuevo presidente.

La votación es secreta (apartado 15). Antes de enero de 2017, en el artículo 15 se establecía que, si el número de candidatos (a la presidencia, las vicepresidencias y los cuestores) era inferior o igual al número de cargos que debían cubrirse, la elección podía celebrarse por aclamación. En el actual artículo 15 se establece que, en tales circunstancias, la elección se debe celebrar por aclamación, a menos que un número de diputados o uno o varios grupos políticos que alcance el «umbral máximo», es decir, una quinta parte de los diputados (144), solicite una votación secreta. No obstante, es improbable que se aplique esa disposición a la elección del presidente, cargo al que tradicionalmente se presenta más de un candidato.

El artículo 16 establece que, una vez presentadas las candidaturas al diputado que asuma provisionalmente la presidencia de la sesión plenaria, este las anunciará en el Pleno. Se elige al presidente por mayoría absoluta de los votos emitidos, es decir 50 % + 1, que puede ser inferior a la mayoría absoluta de todos los diputados, pues las abstenciones y los [votos](#) nulos o en blanco no cuentan. En el artículo 16 se prevé un máximo de cuatro votaciones. Si después de la tercera votación no se ha alcanzado la mayoría absoluta, solamente se mantendrán en la cuarta votación las candidaturas de los dos diputados que hayan obtenido en la tercera el mayor número de votos, en cuyo caso se proclamará electo el candidato (entre los dos) que haya obtenido mayor número de votos. Para el caso de empate en la cuarta votación, en el artículo 16, apartado 1, se dispone que la presidencia recaiga en el candidato de más edad. Al elegir al presidente, a los vicepresidentes y a los cuestores debe velarse por una representación equitativa de las fuerzas políticas, así como por un equilibrio geográfico y de género (artículo 15, apartado 2). El presidente electo es la única persona habilitada para pronunciar un discurso de apertura.

## Las funciones del presidente

El presidente tiene facultades ejecutivas y representativas, así como la responsabilidad de hacer cumplir el Reglamento interno. El presidente dirige todas las actividades del Parlamento y, en concreto, abre, suspende y levanta las sesiones, y decide sobre la admisibilidad de las enmiendas y otros textos sometidos a votación, así como sobre la admisibilidad de las preguntas parlamentarias. El presidente mantiene el orden durante las sesiones concediendo el uso de la palabra a los oradores. El presidente también cierra los debates, somete a votación los asuntos, proclama los resultados de las votaciones y remite a las comisiones las comunicaciones que sean competencia de estas.



El presidente es responsable de la seguridad e inviolabilidad de las dependencias del Parlamento (artículo 22). En virtud del artículo 22, apartado 4, el presidente tiene la facultad de representar al Parlamento en las relaciones internacionales, ceremonias y actos administrativos, judiciales y financieros, si bien podrá delegar alguna de estas facultades. No obstante, las facultades del presidente van mucho más allá de lo que se enuncia en el artículo 22. También se trata, en particular, de: la facultad de convocar el Comité de Conciliación, en el marco tanto del procedimiento legislativo ordinario como del procedimiento presupuestario, de acuerdo con el presidente del Consejo, y la de presidir la delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación (si bien en el marco del procedimiento legislativo ordinario esta función se ha delegado con frecuencia), así como la de presidir las sesiones solemnes cuando los jefes de Estado en visita al Parlamento se dirigen a la institución, y durante votaciones o debates importantes. Desde finales de los años ochenta se viene desarrollando la práctica consistente en que el presidente del Parlamento se dirija al Consejo Europeo al inicio de todas sus reuniones, siendo ello una señal del mayor grado de visibilidad y reconocimiento de la función respecto de las demás instituciones y el mundo exterior. El presidente preside la Mesa del Parlamento y su Conferencia de Presidentes, y puede emitir un voto de calidad en el seno de la Mesa en caso de empate. Una prueba clara de la medida en que han evolucionado las competencias del Parlamento es que el presidente del Parlamento [firma conjuntamente](#) con el presidente del Consejo los actos legislativos adoptados en virtud del procedimiento legislativo ordinario ([artículo 297, apartado 1](#), del TFUE). Además, al final del procedimiento presupuestario anual, corresponde al presidente del Parlamento declarar aprobado el presupuesto ([artículo 314, apartado 9](#), del TFUE).

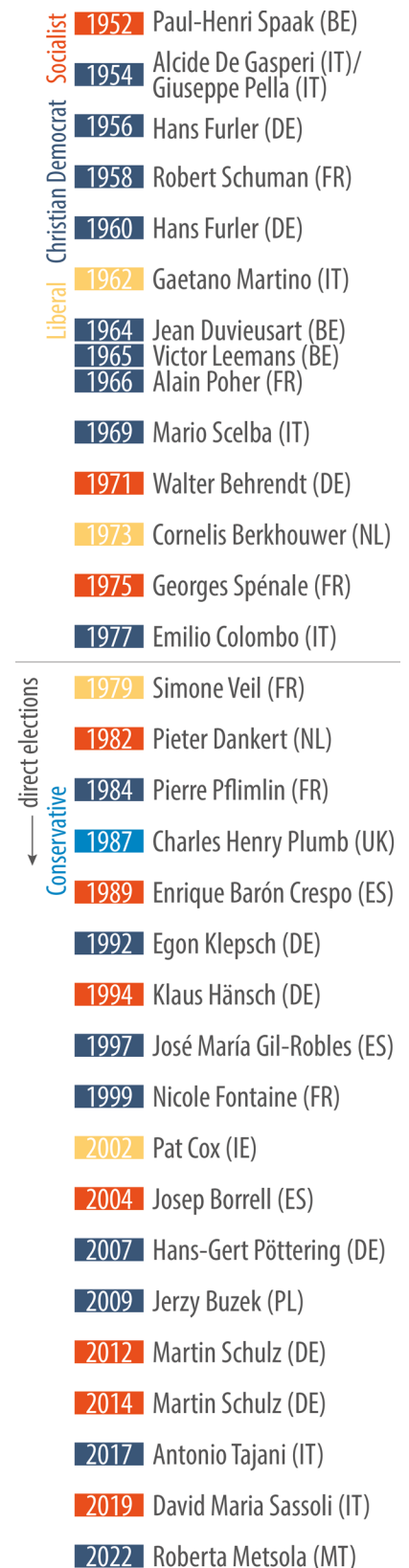
## La elección de los vicepresidentes y los cuestores

En el artículo 15 se recoge explícitamente que, tras la elección del presidente, los diputados eligen a los demás cargos políticos principales del Parlamento, necesarios para el correcto desarrollo de las actividades de la institución. En el Pleno se elige primero a los catorce vicepresidentes y, después, a los cinco cuestores. Las candidaturas se presentan sobre la misma base que para el cargo de presidente (artículo 15). En virtud del artículo 17, los catorce vicepresidentes se eligen con una sola votación por mayoría absoluta de los votos emitidos. Si el número de candidatos elegidos es inferior a catorce, se procede a una segunda vuelta, con los mismos requisitos, para proveer los cargos restantes (mayoría absoluta de votos emitidos). Si es necesaria una tercera votación, basta una [mayoría relativa](#) para cubrir los puestos restantes (las abstenciones y los votos nulos no cuentan). La precedencia de los vicepresidentes queda determinada por el orden en que han resultado elegidos y, en caso de empate de votos, por la mayor edad. Cuando la elección se realiza por aclamación, se procede a una votación secreta para determinar el orden de precedencia. Para la elección de los cuestores se sigue el mismo procedimiento que el utilizado para la elección de los vicepresidentes (artículo 18). En la práctica, los grupos políticos procuran que la Mesa del Parlamento, formada por los vicepresidentes, y los cuestores reflejen ampliamente la composición numérica de los propios grupos teniendo en cuenta, también, los resultados de la elección del presidente.

*Esta es una nueva actualización de una [nota](#) «De un vistazo», cuya última versión se publicó en enero de 2022.*

<sup>1</sup> Toda referencia al Reglamento interno es de acuerdo con los [nuevos artículos](#), aprobados el 10 de abril de 2024 y cuya entrada en vigor está prevista para el 16 de julio de 2024.

Gráfico 1 – Presidentes del Parlamento Europeo



Fuente: *The European Parliament* (9.ª edición), Corbett, Jacobs & Neville, 2016; con datos más recientes del EPRS.